



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*Copia fiel del Original*

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

“TUMBES TIERRA GLORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA “

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000243 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 04 MAY 2017

VISTO :

El expediente de registro documento Nº 59498 y registro de expediente Nº 52128 e Informe Nº 077-2017/GOB.REG.TUMBES.-GGR-ORA-OBSC, de fecha 20 de abril del 2017, sobre licencia por enfermedad de la servidora nombrada **Doña GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Informe Nº 077-2017/GOB.REG.TUMBES.-GGR-ORA-OBSC, de fecha 20 de abril del 2017 la jefa de Bienestar Social y Capacitación informa que la servidora **Doña GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA**, ha solicitado licencia por enfermedad, por cinco (05) días del 13 al 17 de marzo del 2017, según consta en el **CERTIFICADO MEDICO Nº 0023037**, documento que forma parte integral de la presente resolución; y de conformidad a lo establecido en el Art. 110º del “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante

con los artículos 38º y 71º de los Capítulos III y IV respectivamente, del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Nº 370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, Ley 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, le corresponde otorgarle dicha licencia, la misma que se debe formalizar con la respectiva resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva Nº 001-2015-GRT-GRPPAT-SGDI, “Desconcentración de Facultades y





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

“TUMBES TIERRA GLORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000243 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes,

04 MAY 2017

del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** Licencia por Enfermedad a la servidora como se detalla a continuación:

- **Doña GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA**, servidora nombrada en el cargo de Técnico Administrativo III, con nivel remunerativo de STA y nivel adquirido de F-3, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, dependiente de la Oficina Regional de Administración, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, por espacio de cinco (05) días, del 13 al 17 de marzo del 2017, según CERTIFICADO MEDICO N° 0023037; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente a la interesada, Oficina de Bienestar Social y Capacitación; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Lic. de **Yolanda Benavente Vargas**  
SECRETARÍA GENERAL

